



Rafael Gutiérrez
INSOLVENCIA EMPRESARIAL

Doctor

DANIEL ALONSO CASTRO PIÑA

Coordinador del Grupo de Procesos de Liquidación 1

E.S.D

INFORME GESTION de mayo hasta agosto de 2024

Exp: **90526** Viviana Paola Diaz en Liquidación Judicial

Rafael Eduardo Gutiérrez Alfonso, en mi calidad de liquidador de la persona natural Viviana Paola Diaz en Liquidación simplificada, por medio de la presente me permito, rendir el informe de los meses de mayo hasta agosto de 2024 conforme a lo ordenado en la Circular externa 100-00001 del 26 de febrero de 2010.

Con auto 2023-01-610382 del 31 de julio de 2023, el Despacho aprobó la calificación y graduación de créditos y el inventario de activos y advirtió al liquidador que contaba con 2 meses para la venta de los activos, y me fijo los honorarios.

El 12 de septiembre de 2023, se realizó la venta de los dos bienes de la concursada, al señor Álvaro Antonio Parra Mora por la suma total de TRESCIENTOS VEINTE MILLONES (320.000.000) DE PESOS, dineros que consignaron en la cuenta judicial de la Superintendencia de Sociedades, cuyos soportes se encuentran en el radicado No. 2023-01-748767

El 20 de septiembre de 2023, con radicado No. 2023-01-757297 quedó presentado el proyecto de adjudicación.



Rafael Gutiérrez
INSOLVENCIA EMPRESARIAL

El 21 de diciembre de 2023, mediante auto, con radicado No. 2023-09-041808 quedó aprobado el proyecto de adjudicación,

Mediante oficio No. 2024-01-077635 del 20 de febrero de 2024, se libró el oficio de levantamiento de todas las medidas cautelares sobre los 2 predios vendidos, a la oficina de instrumentos públicos de Villavicencio, las cuales se encuentran pendientes de levantar por parte de la Oficina de instrumentos públicos.

Mediante oficio No. 2024-01-041716 del 31 de julio de 2024, quedo presentado el informe de todos los pagos realizados a los acreedores

El día 2 de julio de 2024, con radicado No. 2024-01-616122 presente derecho de petición a la Oficina de Instrumentos Públicos de Villavicencio, solicitando información de porque no se procedido a cumplir la orden de desembargo y levantamiento de medidas cautelares.

El 9 de julio de 2024, mediante radicado 2024-01-629757, presente la rendición de cuentas finales del presente proceso.

El 13 de agosto de 2024, el señor Álvaro Parra, comprador de los predios, radica una petición solicitando cumplimiento de la escrituración

El día 20 de agosto de 2024, presente tutela solicitando respuesta de mi petición y explicación del porque no han levantado los embargos, y las medidas cautelares, que tienen los predios de la afectan a la concursada Viviana Paola Diaz.

El 30 de agosto de 2024, la oficina de instrumentos públicos de Villavicencio, contestó la tutela, donde informa que su despacho les debe detallar los actos registrales que se deben cancelar identificando individualmente las anotaciones.



Rafael Gutiérrez
INSOLVENCIA EMPRESARIAL

Por lo anterior solicito a su despacho ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y gravámenes constituidos por la señora Viviana Paola Diaz, así:

Predio Los Naranjos MI 230-25781

Anotación 3 hipoteca Banco Cafetero – Miguel Abdon

Anotación 9 hipoteca Molinos Roa

Anotación 14 embargo Banco Davivienda

Anotación 16 embargo Municipio de Villavicencio

Predio La Conquista MI 230-25123

Anotación 02 hipoteca Banco Cafetero

Anotación 10 hipoteca Banco Davivienda

Anotación 15 embargo Banco Davivienda

Anotación 16 embargo Municipio de Villavicencio

Queda así presentado el informe de esta liquidación

Cordialmente

Rafael Eduardo Gutiérrez Alfonso

Liquidador

Adjunto respuesta de la contestación a mi derecho de petición de parte de la oficina de instrumentos públicos de Villavicencio.